

**EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2021 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2021.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2021.”*

**Punto nº 2.- Propuesta de rectificación del error material producido en el Informe de distribución de anualidades del expediente nº 5/21 para la Selección de un máximo de siete entidades financieras para la prestación del servicio bancario-financiero al Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**ÚNICO.** Rectificación del error material producido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2021, en lo concerniente a la transcripción del Informe de distribución de anualidades del expediente nº 5/21 para la Selección de un máximo de siete entidades financieras para la prestación del servicio bancario-financiero al Ayuntamiento de Málaga, debiendo ser éste del siguiente tenor literal:*

*“En relación a las comisiones por saldos medios, se establece un importe máximo de adjudicación para las entidades colaboradoras de 1.169.748,00€ consignado en la aplicación presupuestaria 18.9341.35900, de acuerdo con la siguiente distribución calculada por esta Tesorería al día de la fecha.”*

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la operación financiera por un importe total de 31.175.055,91 euros para la financiación de parte de las Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a Organismos Autónomos y Empresas Municipales, contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** La aprobación de la operación financiera con las características antes detalladas, por un importe total de 31.175.055,91 euros, para la financiación de parte de las Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a Organismos*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Autónomos y Empresas Municipales, contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.*

*En el caso de que se produzcan bajas de adjudicación o sobrantes de financiación por inversiones no realizadas, se podrán utilizar en la financiación de futuras inversiones, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria o mediante tramitación de un expediente de cambio de financiación, según establece la base nº 28 de ejecución del Presupuesto 2021.*

**Segundo:** *Respecto a las operaciones financieras descritas en el acuerdo anterior, autorizar la posible utilización de instrumentos derivados para la cobertura de sus tipos de interés.*

**Tercero:** *Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y al Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, D. Carlos María Conde O'Donnell, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la adjudicación, formalización, gestión y desarrollo de la citada operación, por un importe de hasta 31.175.055,91 euros, incluyendo las necesarias para la utilización de instrumentos derivados para la cobertura del riesgo de tipo de interés y de la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización."*

**Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de prórrogas y nuevas autorizaciones de uso de los bienes inmuebles cedidos a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en la convocatoria pública en concurrencia del año 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Conceder la prórroga de uso de los bienes inmuebles patrimoniales cedidos para su uso en el año 2017 a las asociaciones y entidades solicitantes en los términos previstos en la normativa de aplicación por periodo de cuatro años.*  
**Anexo I**

**Segundo.-** *Conceder una nueva autorización de uso respecto a los bienes demaniales cedidos en el año 2017 por periodo de cuatro años incluidas las prórrogas a las asociaciones y entidades solicitantes.* **Anexo II**

**Tercero.-** *Aceptar las renunciaciones expresas realizadas por las asociaciones y entidades de los bienes que les fueron concedidos para su uso.* **Anexo III**

**Cuarto.-** *Dar cuenta al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos para que se realicen los asientos patrimoniales y contables en el Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos Reales Municipales.*

**Quinto.-** *Notificar a las asociaciones y entidades solicitantes conforme a la normativa de aplicación."*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“Anexo I**

*Entidades sin ánimo de lucro que han solicitado la prórroga por cuatro años de los **bienes inmuebles patrimoniales** de titularidad municipal, que les fueron cedidos para su uso en la Convocatoria de cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro realizada en 2017, y que cumplen los requisitos previstos en la Ordenanza, por lo que serían beneficiarias de dicha prórroga.*

*Total entidades beneficiarias de bienes inmuebles patrimoniales: **8***

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>NAT. JURIDICA DEL BIEN</b>	<b>COD. REF. / LOCAL ASIGNADO</b>
ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO. MZC	G14422075	PATRIMONIAL	C/ Jane Bowles, nº 1, despacho situado a la derecha
ASOC. INTEGRACION PARA LA VIDA	G92499078	PATRIMONIAL	C/ Jane Bowles, nº 1, despacho situado a la izquierda
ASOC. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES - ALCER	G29059656	PATRIMONIAL	12 - Local 1 Prom. R-6 García Grana
ASOC. INFANIA	G29831187	PATRIMONIAL	10 - Local 7 Prom. R-5 García Grana
ASOCIACION ALHELI	G93458206	PATRIMONIAL	4 - Local 7 Prom. R-8B Soliva
ASOCIACION ANDALUZA DE FUTBOL SALA	G93343036	PATRIMONIAL	15- C.C. Cuatro Esquinas, Despacho 2
ASOC. BOMBEROS SIN FRONTERAS	G96188081	PATRIMONIAL	7 - Local 12, Prom. R-8B, Soliva
ASOC. ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA (OJE)	G28556728	PATRIMONIAL	8 - Local 13, Prom. R-8B, Soliva

**“Anexo II**

*Entidades sin ánimo de lucro que han solicitado permanecer en los **bienes inmuebles de dominio público o demaniales**, que les fueron cedidos para su uso en la Convocatoria de cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro realizada en 2017, y que cumplen los requisitos previstos en la Ordenanza.*

*Total entidades beneficiarias de bienes inmuebles demaniales: **13***

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ENTIDAD	CIF	NAT. JURIDICA DEL BIEN	COD. REF. / LOCAL ASIGNADO
ASOC. TRANS	G29866159	DEMANIAL	21 - Centro Ciudadano Jack London. Despacho 2.
ASOC. ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	DEMANIAL	22 - C.C. Jack London. Despacho 3
ASOCIACION MERCADER	G93320554	DEMANIAL	27 - Centro Cultural Vecinal San Julián, Despacho 1
ASOCIACION MOTERA PIRAÑA BIKE	G93231462	DEMANIAL	33 - C.C. Niño de Belén. 1ª Planta, Despacho 3
ASOCIACION CULTURAL PRO-TRADICIONES DE CHURRIANA LA CARRETA	G93301703	DEMANIAL	23 - C.C. El Mirador. Despacho 1
ASOC. MONITORES MEDIOAMBIENTALES ALMIJARA	G29263258	DEMANIAL	34 - C.C. Niño de Belén, 1ª Planta, Despacho 4.
ASOC. ANIMACTIVA	G92224963	DEMANIAL	37 - C.C. Niño de Belén, 2ª Planta, Despacho 7
ASOCIACION ORNITOLOGICA CULTURAL DEL CANARIO TIMBRADO ESPAÑOL - AOCCTE	G93409217	DEMANIAL	32 - C.C. Niño de Belén, 1ª Planta, Despacho 2.
ASOC. AGRUPACION ASTRONOMICA DE MALAGA "SIRIO" (A.A.M.S.)	G92249952	DEMANIAL	40 - C.C. Niño de Belén, 3ª Planta, Despacho 10.
ASOCIACION REDIME	G93384428	DEMANIAL	24 - C.C. Cortijo de Mazas, Despacho 1
ASOC. CULTURAL REQUIEM	G93148997	DEMANIAL	36 - C.C. Niño de Belén, 2ª Planta, Despacho 6
ASOCIACION MALAGUENA DE FOTOGRAFOS OBTURA 4	G92998491	DEMANIAL	38 - C.C. Niño de Belén, 3ª Planta, Despacho 8
ASOCIACION CUSTODIA COMPARTIDA MALAGA POR LOS DERECHOS DEL MENOR Y LA FAMILIA	G93173201	DEMANIAL	26 - C.C. Cortijo de Mazas, Despacho 3

**“Anexo III**

De las 30 entidades que resultaron finalmente adjudicatarias de bienes inmuebles municipales en la Convocatoria de cesión de uso realizada en 2017, se relacionan las **9** que, por los motivos señalados a continuación, **no reúnen la condición de beneficiarios**:

- a) Renuncias expresas al uso de los bienes inmuebles cedidos para su uso, producidas durante la vigencia de la cesión:**

Total renunciadas producidas por diversas causas: **4**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ENTIDAD	CIF	NAT. JURIDICA DEL BIEN	COD. REF. / LOCAL ASIGNADO
ASOC. ADIDE POR LA DIGNIDAD HUMANA Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS	G92035187	DEMANIAL	39 - C.C. Niño de Belén, 3ª Planta, Despacho 9
ASOC. THEA - TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	G92692011	DEMANIAL	25 - C.C. Cortijo de Mazas, Despacho 2
AVI-ASOCIACION POR LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	G93159275	PATRIMONIAL	9 - Local 5 Prom. R-5 García Grana
ASOC. MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	PATRIMONIAL	11 - Local 9 Prom. R-5 García Grana

**b) Entidades que no han solicitado la prórroga:**

Total entidades que no han solicitado la prórroga en tiempo y forma: 5

ENTIDAD	CIF	NAT. JURIDICA DEL BIEN	COD. REF. / LOCAL ASIGNADO
A.V. NORMAN BETHUNE - SOLIVA SE MUEVE	G93352342	PATRIMONIAL	1 - Local 1, Prom. R-7A, Soliva
ASOC. DE USUARIOS DE SALUD MENTAL AL-FARALA	G29743440	DEMANIAL	35 - C.C. Niño de Belén, 2ª Planta, Despacho 5.
ASOCIACION MALAGUEÑA DOCTOR EQUUS	G92917095	DEMANIAL	29 - C.C. Antonio Beltrán Lucena, Despacho 1-A
ASOCIACION SOCIOCULTURAL INDIGO ESTUDIO CREATIVO	G93523561	DEMANIAL	30 - C.C. Antonio Beltrán Lucena, Despacho 1-B
ASOC. LUDICO CULTURAL GRUPO TDN	G93049146	PATRIMONIAL	5 - Local 8, Prom. R-8B, Soliva

**Punto nº 5.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Calle Biedmas nº 14 y 16.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Calle Biedmas nº 14 y 16 en Málaga en el ámbito del PEPRI Centro promovido por la entidad Aventador Properties SL, representada por M.M.O.O., de acuerdo con la documentación técnica fechada el 2 de septiembre de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Urbanística de 3 de septiembre de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

**SEGUNDO.-** Disponer que **previamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública**, deberá aportarse notas simples registrales actualizadas de las fincas que integran ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus propietarios de conformidad con lo previsto en los art. 32.1 2ª de la LOUA.

**TERCERO** **Cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**CUARTO.-** Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir:

a) Informe preceptivo y vinculante de la **Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, señalándose que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como **favorable** y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Informe preceptivo y vinculante de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste **carácter disconforme**, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

**QUINTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**SEXTO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Municipal del Distrito Centro.
- Al Promotor del Estudio de Detalle.”

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en el inmueble de Calle Emilio Thuillier nº 87.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en el inmueble de Calle Emilio Thuillier nº 87** promovido por M.B.R.A. de acuerdo con la documentación técnica fechada el 7 de julio de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 22 de julio de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

**SEGUNDO.- Disponer que antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública**, la promotora deberá aportar Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.

**TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito**, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**QUINTO.-** Advertir a la interesada que **el anuncio para poder proceder a la publicación** del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al citado trámite de información pública**, y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, **requerir informe preceptivo y vinculante** de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 en relación con el art. 13.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como **favorable** y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4, en concordancia con el artículo 80 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**OCTAVO.- Dar traslado** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. A la Junta de Distrito nº 3 Ciudad Jardín.
3. A la Promotora del expediente.”

**Punto nº 7.- Propuesta relativa a incoar procedimiento dirigido a la declaración de la extinción de la concesión demanial del uso privativo de suelo público para la explotación de soportes de relojes termómetros instalados en vía pública.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“**1º)** Desestimar la solicitud presentada con fecha 28 de abril de 2021 por Don

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*J.I.A.B. e/r Clear Channel SLU de modificación de la concesión demanial de suelo viario y explotación de relojes termómetros mediante su ampliación por el plazo de un año.*

**2º)** *Incoar procedimiento dirigido a la declaración de la extinción de la concesión demanial de soportes de relojes termómetros instalados en vía pública, por vencimiento del plazo que se producirá a fecha 31 de diciembre de 2021.*

**3º)** *Dar audiencia al concesionario por plazo de 15 días del presente acuerdo a fin de que presenten las alegaciones que consideren oportunas, para que alegue cuanto estime oportuno en defensa de sus intereses, con carácter previo a la resolución definitiva que se adopte."*

**Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la prórroga del servicio de conservación, mantenimiento, reparación, suministro, montaje y ayuda a la explotación de las instalaciones del observatorio de la movilidad viaria de Málaga Movima (centro de gestión) y Movima (centro histórico), sistema de comunicaciones y circuito cerrado de televisión de la ciudad de Málaga". Expte. 72/16.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"PRIMERO:** *Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2021, por importe de 232.699,06.-€, 21% de IVA incluido.*

**SEGUNDO:** *Prever en el Presupuesto Municipal del año 2022, la cantidad de 1.070.097,39.-€ 21% de IVA incluido.*

**TERCERO:** *Aprobar la prórroga del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE Y AYUDA A LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA (CENTRO DE GESTIÓN) Y MOVIMA (CENTRO HISTÓRICO), SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA". EXPTE. 72/16**, por un importe total de 1.302.796,45.-euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y un plazo de un (1) año, a contar desde el día 3 de octubre de 2021, al existir mutuo acuerdo entre la contratista KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U., con CIF: A78107349, y este Ayuntamiento y estar prevista en las cláusulas 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y 1ª.2 del pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación.*

**CUARTO:** *La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario de 2022, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**QUINTO:** *La contratista deberá formalizar la prórroga en el correspondiente documento administrativo.”*

**Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Unicaja para la realización de la exposición temporal “Daniel Quintero. IBN Gabirol en su Milenario”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *La aprobación del convenio de colaboración que se transcribe a continuación:*

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “DANIEL QUINTERO. IBN GABIROL EN SU MILENARIO” EN EL CENTRO CULTURAL FUNDACIÓN UNICAJA DE MÁLAGA**

*En Málaga, a fecha de la firma*

**REUNIDOS**

*De una parte, Don S.C.D., mayor de edad, con NIF \*\*\*8567\*\*, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, (en adelante podrá ser denominada como la Fundación) con CIF número G-93040566 y con domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de Apoderado y Director General de dicha Fundación.*

*Y, de otra parte, Doña Noelia Losada Moreno, mayor de edad, con NIF \*\*\*4933\*\*, actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, (en adelante podrá ser designado como EL AYUNTAMIENTO), con CIF número P2906700-F y con domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de Apoderada y Tte. Alcalde Delegada de Cultura.*

*Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,*

**EXPONEN**

*Primero.- Que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*JAÉN (UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria, y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:*

1. *La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.*
2. *La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A.*
3. *La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.*
4. *La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.*

*Segundo. – Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.*

*Tercero. - Que el AYUNTAMIENTO, titular de los derechos de gestión y custodia de una exposición temporal titulada “Daniel Quintero. Ibn Gabirol en su milenario” (en adelante, podrá ser denominada la EXPOSICIÓN) y, en el ejercicio de sus competencias, está interesada en exponer en la sede del Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga (Palacio Episcopal) la indicada EXPOSICIÓN, en el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2021 y el 23 de noviembre de 2021, siendo el horario de apertura al público el que acuerde la Fundación Bancaria Unicaja.*

*Cuarto. - Que la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA está interesada en colaborar con el AYUNTAMIENTO para la celebración de la EXPOSICIÓN cediendo, a tal fin, determinados espacios del Centro Cultural Fundación Unicaja Málaga, en concreto salas localizadas en la planta primera de dicho Centro.*

*En virtud de todo ello, ambas partes reconocen que tienen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes*

**CLÁUSULAS**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*PRIMERA. - Objeto.*

*El objeto del presente convenio de colaboración es establecer las condiciones para la organización de la EXPOSICIÓN y su exhibición en el Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga entre el 14 de octubre y el 23 de noviembre de 2021, así como para la realización de las correspondientes actividades complementarias, como actos de inauguración, campaña de comunicación y otras actividades relacionadas con el tema de la exposición.*

*La exposición se organiza conjuntamente entre la Fundación y el Ayuntamiento conforme a lo recogido en las cláusulas que se expondrán a continuación*

*Se adjunta al presente convenio, debidamente firmado por las partes y formando parte integrante de éste, como Anexo I, el PROYECTO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL anteriormente indicada. Asimismo, se adjunta como Anexo II de este Convenio el FACILITY REPORT del Centro Fundación Unicaja de Málaga, de la primera planta, donde quedan recogidas características y condiciones de los espacios cedidos, tales como temperatura, iluminación, seguridad, entre otros, que ambas partes aceptan. En consecuencia, solo son zonas expositivas con control de temperatura y humedad, los espacios recogidos en el mismo.*

*SEGUNDA. - Calendario.*

*Las tareas de montaje de la EXPOSICIÓN darán comienzo el 1 de octubre de 2021, momento a partir de cual el AYUNTAMIENTO tendrá permiso para acceder al Centro Cultural Fundación Unicaja Málaga, durante el horario de apertura al público y sin que estas actuaciones puedan perjudicar el normal desarrollo de las funciones propias del personal de la FUNDACIÓN que trabaja en el Centro.*

*Tras la finalización de la EXPOSICIÓN, esto es el 23 de noviembre de 2021, el AYUNTAMIENTO procederá al desmontaje de todo el material expositivo debiendo quedar las instalaciones cedidas libre de todo material expositivo antes del día 4 de diciembre de 2021.*

*TERCERA. - Obligaciones de la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.*

*La FUNDACIÓN se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:*

*- La FUNDACIÓN aportará a la organización de la presente exposición el uso de los espacios acordados para la EXPOSICIÓN, cuya*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*identificación queda recogida en el PROYECTO DE EXPOSICIÓN TEMPORAL, unido a este Convenio como Anexo I.*

- *La FUNDACIÓN, del mismo modo y en concepto de aportación a la celebración de la actividad, pondrá a disposición de la misma los espacios acordados para la realización de las correspondientes actividades complementarias, como actos de inauguración, campaña de comunicación y otras actividades relacionadas con el tema de la exposición.*

- *La FUNDACIÓN garantizará en su sede, Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga, control de acceso al edificio, con la presencia de personal situado en la puerta de entrada para el público que acceda para visitar la EXPOSICIÓN.*

- *La FUNDACIÓN soportará y garantizará en su sede, Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga, tanto la limpieza del centro, como el mantenimiento de los suministros.*

- *Difusión de la exposición en los canales de la FUNDACIÓN, así como en los medios de comunicación mediante nota de prensa.*

**CUARTA. - Obligaciones del AYUNTAMIENTO.**

*El AYUNTAMIENTO se hará cargo de los siguientes conceptos y de los gastos que éstos originen:*

- *Transporte de ida y vuelta del material que compone la EXPOSICIÓN, así como el embalaje y desembalaje de las obras.*

- *Contratación de Seguro del material objeto de la EXPOSICIÓN, en su modalidad de "clavo a clavo". Esta póliza de seguros se adjuntará al Convenio, cuando se suscriba y quedará recogido como Anexo III.*

- *Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el tiempo de duración del presente Convenio. Dicho seguro deberá ser suficiente y acorde a la actividad que desarrollará el AYUNTAMIENTO en el Centro Cultural de la Fundación Unicaja y cubrirá los posibles daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros. Se adjunta a este Convenio como Anexo III, copia de dicho Seguro.*

- *Adecuación del espacio a las necesidades expositivas.*

- *Montaje, desmontaje e iluminación de la exposición, que podrá ser supervisado por la FUNDACION.*

- *Comisariado y diseño expositivo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Elaboración, diseño y producción de material impreso relativo a la muestra (folletos, catálogo etc.)*
- *Pago y tramitación, si procediera, de derechos de reproducción del material de la EXPOSICIÓN utilizadas en los soportes de comunicación (folleto, carteles, catálogo, etc.).*
- *Contratación de tres auxiliares para información, control y vigilancia de la EXPOSICIÓN.*
- *Dejar el espacio expositivo por la FUNDACIÓN en las mismas condiciones en las que se le entregó, debiendo hacerse cargo de los desperfectos que pudieran ocasionarse durante los procesos de montaje y desmontaje.*
- *El AYUNTAMIENTO debe adjuntar, como adjuntar como Anexo IV, declaración responsable de regulación de las medidas de seguridad obligatorias.*

*QUINTA. - Medidas de protección.*

*En cuanto a la protección del inmueble, el AYUNTAMIENTO garantizará que las posibles modificaciones de las actuales instalaciones eléctricas, de seguridad pasiva, climatización, etc., estén descritas, y en los casos que corresponda, calculadas y ejecutadas adecuadamente. De igual forma se garantizará la integridad estructural del inmueble por las sobre cargas previstas. En materia preventiva, todos los trabajos de montaje y desmontaje que efectúe el AYUNTAMIENTO deberán dar cumplimiento a la prevención de riesgos laborales y para la protección del personal laboral y de los visitantes.*

*SEXTA. - Datos de carácter personal.*

*A los efectos oportunos se hace constar, con respecto a los datos personales recogidos en el presente Convenio que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [datos@fundacionunicaja.com](mailto:datos@fundacionunicaja.com). La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de cesión que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la dirección indicada en el presente convenio.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*SÉPTIMA - Financiación.*

*Los gastos derivados de la organización y desarrollo de la EXPOSICIÓN serán asumidos por el AYUNTAMIENTO, salvo lo indicado a este respecto en las cláusulas anteriores.*

*OCTAVA - Relación contractual.*

*Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la FUNDACIÓN y el personal que el AYUNTAMIENTO destine a las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio de colaboración. En este sentido, la FUNDACIÓN no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, y sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados por el AYUNTAMIENTO para el montaje, desarrollo y desmontaje de la EXPOSICIÓN.*

*NOVENA. - Difusión y publicidad.*

*En la difusión y divulgación de las actividades, se tendrán en cuenta en todo caso, los siguientes condicionantes:*

*- El AYUNTAMIENTO y la FUNDACIÓN, a través de sus respectivos departamentos o responsables de comunicación, coordinarán todas las actividades relacionadas con comunicados o convocatorias a la prensa, páginas web u otros medios de difusión pública, al objeto de unificar los criterios de actuación de ambas partes.*

*- El AYUNTAMIENTO asumirá los costes de diseño y producción de los elementos de comunicación y publicidad de la EXPOSICIÓN, remitiendo a la FUNDACIÓN, antes de su edición y tirada, una prueba de los elementos publicitarios para obtener el visto bueno de ésta.*

*- Asimismo, asistirán representantes de la FUNDACIÓN, a ruedas de prensa y actos de promoción o difusión de la exposición si los hubiere, con la presencia de logotipo y/o mención de la FUNDACIÓN en notas de prensa enviadas a medios de comunicación y presencia del logotipo proporcionado por la FUNDACIÓN en material gráfico, digital y audiovisual editado por el AYUNTAMIENTO para la actividad objeto de este convenio, como invitaciones, entradas, catálogos, etc., siendo consensuado entre las partes el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la exposición.*

*- Las redes sociales de la FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:*

*Facebook: @FundUnicaja*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Twitter: @FundUnicaja  
Instagram: fundunicaja  
Pinterest: Fundación Unicaja  
LinkedIn: Fundación Unicaja

*DÉCIMA. - Vigencia.*

*El convenio de colaboración estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 4 de diciembre de 2021, fecha límite para el desmontaje de la EXPOSICIÓN.*

*DECIMOPRIMERA. - Modificación.*

*La modificación del clausulado del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.*

*DECIMOSEGUNDA. - Extinción.*

*El presente convenio se extinguirá por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, con la finalización de las actuaciones que constituyen su objeto.*

*Además, serán causas de resolución:*

- El mutuo acuerdo de las partes.*
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.*
- La denuncia de cualquiera de las partes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con quince días de antelación.*
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento. En este apartado, se contempla las posibles restricciones que, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 pudieran tener efecto en el desarrollo de la actividad de este convenio.*
- Cualquier otra causa, distinta de las anteriores, prevista en el presente convenio o en el ordenamiento jurídico.*

*En caso de extinción anticipada del convenio las partes determinarán, de común acuerdo, la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el convenio.*

*DECIMOTERCERA. – Jurisdicción.*

*Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las controversias sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos que pudieran derivarse del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga (Capital).*

*Y en prueba de conformidad firman el presente convenio, por duplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados”.*

**SEGUNDO:** *La delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura de la firma del citado convenio.”*